



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 470-2014-GR/PR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 279-AREQUIPA de fecha 02 de junio del 2014 se declara de necesidad pública la ejecución de los proyectos forestales en zonas desérticas y/o alto andinas y de Parques Industriales Tecno Ecológicos en la región Arequipa, basados en la producción, tecnificación y comercialización de especies arbóreas nativas resistentes al estrés hídrico y/o térmico, otorgándoles valor agregado; por constituir un medio de contribución a la lucha contra el cambio climático, a la mejora de la calidad ambiental, protección de la erosión del suelo y a la mejora de las condiciones socio económicas de la población involucrada;

Que, asimismo, mediante la aludida Ordenanza Regional, se dispone conformar una Comisión Multisectorial para que se encargue de promocionar los proyectos forestales descritos precedentemente, la misma que está conformada por representantes de diferentes dependencias e instituciones;

Que, en consecuencia, para que se instale la Comisión descrita es pertinente y necesario formalizar mediante acto resolutivo;

Que, dentro del contexto señalado y teniendo en consideración el contenido de los artículos 4° y 5° de la Ordenanza Regional N° 279-AREQUIPA, referidos a las funciones y condiciones adicionales exigibles, así como las atribuciones que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales otorga a los Presidentes Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR, a partir de la fecha, la Conformación de la Comisión Multisectorial para la promoción de los proyectos forestales en zonas desérticas y/o alto andinas y de Parques Industriales Tecno Ecológicos, en la región Arequipa, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente Regional de Agricultura, quien la presidirá
- Gerente Regional de la Autoridad Regional Ambiental-ARMA, como miembro
- Gerente Regional de la Producción, como miembro,
- Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo, como miembro,
- Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial, como miembro
- Un representante del Instituto Regional de Ciencias Ambientales (IRECA-UNSA), como miembro
- Un representante del Centro Interdisciplinario de Investigación e Innovación (CICA-UCSM), como miembro
- Un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)-Sede Arequipa, como miembro



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Comisión antes mencionada cumpla con aprobar su Reglamento y Plan de Trabajo, así como con las funciones generales establecidas en el artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 279-AREQUIPA.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISIETE** (**17**) días del mes de junio del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
L. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE